

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2026-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de marzo del 2026

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°271-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 18 de noviembre del 2025, se concluye que hay existencia involuntaria de error material en el considerando séptimo, artículo primero y artículo cuarto de la resolución consecuencia se emite una de **FE DE ERRATAS** para corregir el error material en dicho acto administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212° del texto único ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

DICE :

CONSIDERANDO SEPTIMO:

Que, mediante trámite con N° de Exp.22249-2025, de fecha 13 DE OCTUBRE DEL 2025, la servidora TIMOTEA FELICIANA DE CALA HUMPIRE, interpone recurso de Apelación en contra de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°255- 2025-MDJLBYR/GYFS, del 19 de setiembre del 2025 y NOTIFICADA AL SERVIDOR CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2025. Por cuanto EL administrado habría interpuesto su recurso impugnatorio dentro del plazo establecido (quince (15) días perentorios).

ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el presente recurso de APELACIÓN interpuesto por la administrada TIMOTEA FELICIANA DE CALA HUMPIRE, signado con Expediente N°22249-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, contra la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 255-2025-MDJLBYR-GFYS, del 19 de setiembre del 2025, por los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la administrada TIMOTEA FELICIANA DE CALA HUMPIRE en el domicilio legal ubicado en Calle Melgar N°517, Cercado, provincia y departamento de Arequipa.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO SEPTIMO:

Que, Mediante trámite con N° de Exp.22249-2025, de fecha 13 DE OCTUBRE DEL 2025, la administrada TIMOTEA FELICIANA HUMPIRI DE CALA, interpone recurso de Apelación en contra de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°255- 2025-MDJLBYR/GYFS, del 19 de setiembre del 2025 y NOTIFICADA a la administrada CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2025. Por cuanto EL administrado habría interpuesto su recurso impugnatorio dentro del plazo establecido (quince (15) días perentorios).

ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el presente recurso de APELACIÓN interpuesto por la administrada TIMOTEA FELICIANA HUMPIRI DE CALA, signado con Expediente N°22249-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, contra la RESOLUCIÓN DE GERENCIA No255-2025-MDJLBYR-GFYS, del 19 de setiembre del 2025, por los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la administrada TIMOTEA FELICIANA HUMPIRI DE CALA en el domicilio legal ubicado en Calle Melgar N°517, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la parte considerativa séptima y parte resolutive, artículo primero y cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N°271-2025-GM-MDJLBYR, de fecha 18 de

noviembre del 2025, por lo que:

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO SEPTIMO:

Que, Mediante trámite con N° de Exp.22249-2025, de fecha 13 DE OCTUBRE DEL 2025, la administrada TIMOTEA FELICIANA HUMPIRI DE CALA, interpone recurso de Apelación en contra de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°255- 2025-MDJLBYR/GYFS, del 19 de setiembre del 2025 y NOTIFICADA a la administrada CON FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2025. Por cuanto la administrada habría interpuesto su recurso impugnatorio dentro del plazo establecido (quince (15) días perentorios).

ARTÍCULO PRIMERO Y CUARTO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el presente recurso de APELACIÓN interpuesto por la administrada TIMOTEA FELICIANA HUMPIRI DE CALA, signado con Expediente N°22249-2025, de fecha 13 de octubre del 2025, contra la RESOLUCIÓN DE GERENCIA No255-2025-MDJLBYR-GFYS, del 19 de setiembre del 2025, por los argumentos anteriormente expuestos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada TIMOTEA FELICIANA HUMPIRI DE CALA en el domicilio legal ubicado en Calle Melgar N°517, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

c: Archivo
OTIyC

453317